

Ordenanza N° 3896

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3896

Art. 1).- **APRUÉBASE** la concreción de un Convenio entre la Municipalidad de Esperanza y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta última entrega en comodato un equipo de **Motoniveladora marca TIANGONG PY 160 G, Característica Interna MO- 05-192, Motor N° 69335470 Chasis Nro. 136**, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito. Se adjunta como parte integrante de la presente el modelo de convenio obrante a fojas 181y 182 del Expte. N° 140117-O-08.

Art. 2).- **FACÚLTASE** al Intendente de la Municipalidad de Esperanza, Sra. ANA MARIA MEINERS, L.C. N° 5.694.795, para que suscriba el respectivo Convenio, como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.

Art. 3).- **APRUÉBASE** la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Esperanza conforme la Ley N° 2756.

Art. 4).- **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 01 de 2016.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.